UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 959 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 20 DIC. 2017

Visto el Memorando N° 043 Y 051- 2017-CEU-UNSCH, del Comité Electoral Universitario, sobre elección del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 establece el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley;

Que, el artículo 307° y siguientes del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece el Comité Electoral Universitario es el organismo electoral autónomo, encargado de organizar, dirigir y controlar los procesos electorales; así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, los procesos electorales que dirigen son las siguientes: elecciones del rector y vicerrectores, elecciones de los decanos y el director de la Escuela de Post Grado, elecciones de representantes de docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad;

Que, el 29 de noviembre de 2017, se realizó la elección del Decano de la Facultad de Minas, Geología y Civil, bajo la conducción del Comité Electoral Universitario y con la asistencia técnica de los representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

Que, el Comité Electoral Universitario comunicó el resultado de la elección del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga, acompañando el acta electoral de los resultados finales debidamente suscrito por todo los miembros del Comité Electoral Universitario, por lo que es conveniente tomar conocimiento del resultado los actos electorales mediante acto resolutivo de esta instancia;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- TOMAR conocimiento de la elección del Dr. JAIME ALBERTO HUAMAN MONTES como Decano de la Facultad de Ingeniería de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 959 -2017-UNSCH-R

Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerectorados (02)
Facultades de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina general de Imagen Institucional
Comité Electoral Universitario
Interesados
Archivo
CAZP/